



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015095

**MATERIA: APRUEBA TERMINO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE JARDIN INFANTIL QUE INDICA.**

TALCA, 15 ENE. 2010

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de presupuesto para el año 2009; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, con fecha 26 de Mayo de 2009, se celebró con la I. Municipalidad de Pencahue, Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras, con el objeto de construir Sala Cuna, ubicada en Liceo Agrícola de Pencahue, en calle 1 Norte S/N, de la comuna de Pencahue.

3.- Que, el terreno elegido para la construcción, actualmente no cumple con las condiciones técnicas para ello, toda vez que se encuentra inundado con aguas servidas provenientes del Liceo Agrícola.

4.- Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario dar término al convenio suscrito.

### RESUELVO:

Apruébese término de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras, con el objeto de construir Sala Cuna, ubicada en Liceo Agrícola de Pencahue, en calle 1 Norte S/N, de la comuna de Pencahue, celebrado con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE**, cuyo texto es del siguiente tenor:

### TERMINO DE CONVENIO

En la ciudad de Talca, a 23 de Octubre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (S), doña Cecilia Jiménez Rodríguez, Cédula de Identidad N° 6.572.362-K, ambas domiciliadas en calle 7 oriente N° 1250, comuna de Talca, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE**, RUT N° 69.110.800-7, representada por su Alcaldesa doña **LUCY LARA LEIVA**, Cédula de Identidad N° 4.503.850-5, ambas domiciliados en calle Alejandro Cruz Vergara N°891,

comuna de Péncahue, 7° Región del Maule, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 26 de Mayo de 2009, las partes celebraron un convenio con la finalidad de transferir fondos para la ejecución de obras, con el objeto de construir Sala Cuna, ubicada en el Liceo Agrícola de Péncahue, en calle 1 Norte S/N, de la comuna de Péncahue.

**SEGUNDO:** Por este acto vienen las partes en poner término al convenio suscrito e individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

**TERCERO:** El término del convenio antes referido, se debe a que el terreno elegido para la construcción, actualmente no cumple con las condiciones técnicas para ello, toda vez que este se encuentra inundado con aguas servidas provenientes del Liceo Agrícola.

**CUARTO:** La Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha tomado conocimiento de la solicitud del término convenio con fecha 21 de Octubre de 2009, mediante OF. ORD. N° 412, de la Municipalidad de Péncahue.

**QUINTO:** Las partes, en atención a los fundamentos esgrimidos en las cláusulas precedentes, decretan, el término definitivo del convenio ya individualizado.

**SEXTO:** La personería de doña Cecilia Jiménez Rodríguez, Directora Suplente de la Séptima Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 0187 del 06 de Octubre de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. La personería de doña Lucy Lara Leiva para representar a la I. Municipalidad de Péncahue, consta en Decreto N° 886 de fecha 06 de Diciembre del 2008.

**SEPTIMO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Teno.

Hay firmas

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARGARITA REYES ROMERO  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MRR/CCE/PHF/hmd  
Distribución:

- Subdirección de Cobertura
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes